



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS  
PÚBLICOS DE MENDOZA

## RESOLUCIÓN HD

**VISTO:** el Expte. N° 2024 - 00907234 referenciado: Cooperativa Farmacéutica – Presenta facturación al cobro Operador Logístico Enero 2024, y

### CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma COOPERATIVA FARMACEUTICA MENDOZA LTDA., gestiona el pago en concepto de Contratación de la Prestación del Servicio Operador Logístico de Medicamentos - Logística de Distribución, Guarda y Dispensación de Medicamentos, Productos Médicos, Insumos Odontológicos, Reactivos de Laboratorio brindado en la Obra Social de Empleados Públicos, por un importe total de \$4.323.849,28, correspondiente al mes de enero de 2024.

Que al respecto cabe reseñar las siguientes consideraciones:

- por Resolución N°1358/22 del Honorable Directorio *se autorizó al Director General de la Obra Social de Empleados Públicos para que a través de la DIRECCION DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS y la SUBDIRECCION DE COMPRAS Y SUMINISTROS tramite LICITACION PUBLICA relativa a la Contratación del Servicio de Logística de Distribución, Guarda y Dispensación de Medicamentos, Productos Médicos, Insumos Odontológicos, Reactivos de Laboratorio, Alimentos y Suplementos Nutricionales, destinado a los Efectores Propios – Hospital El Carmen, Alexander Fleming y Centro Odontológico-, las diferentes Sedes de OSEP de la Provincia de Mendoza, OSEP CERCA y demás sectores que conforman la Obra Social de Empleados Públicos, conforme a Pliego de Condiciones Particulares y Técnicas, Anexos y Pliego de Condiciones Generales que se adjuntan, con una vigencia por el término de doce (12) meses; estimándose el gasto en un importe mensual de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$2.820.000,00) y un estimativo por 12 meses de PESOS TREINTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$33.840.000,00).*

- por Resolución N°1526/22 del Honorable Directorio se dispuso “*Adjudicar la LICITACION PUBLICA PROCESO COMPRAR N°114/2022, relativa a la Contratación del Servicio de Logística de Distribución, Guarda y Dispensación de Medicamentos, Productos Médicos, Insumos Odontológicos, Reactivos de Laboratorio, Alimentos y Suplementos Nutricionales, a favor de la firma y monto que abajo se indica; conforme a lo indicado por la Comisión interviniente y según Acta de Preadjudicación destinada a satisfacer las necesidades que al respecto demandan los Efectores Propios – Hospital El Carmen, Alexander Fleming y Centro Odontológico-, las diferentes Sedes de OSEP de la Provincia de Mendoza, OSEP CERCA y demás sectores que conforman la Obra Social de Empleados Públicos, con una vigencia por el término de 12 (doce) meses, por un importe estimativo por el término de Doce (12) meses de PESOS TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 28/100 (\$39.873.677,28); aprobando el excedente del gasto que se advierte respecto de la inversión originalmente autorizada mediante Art.1° de la Resolución N°1358/22 del H.D. que oportunamente consignó “hasta un importe total de \$33.840.000,00”:*



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS  
PÚBLICOS DE MENDOZA

OFERENTE: COOPERATIVA FARMACEUTICA DE MENDOZA LTDA

Renglón N°01: Contratación del Servicio de Logística de Distribución, Guarda y Dispensación de Medicamentos, Productos Médicos, Insumos Odontológicos, Reactivos de Laboratorio, Alimentos y Suplementos Nutricionales, destinado a los Efectores Propios – Hospital El Carmen, Alexander Fleming y Centro Odontológico-, las diferentes Sedes de OSEP de la Provincia de Mendoza, OSEP CERCA y demás sectores que conforman la Obra Social de Empleados Públicos.

Importe Mensual Adjudicado 1° Trimestre .....\$ 2.440.700,20.-  
Importe Total Adjudicado 1° Trimestre.....\$ 7.322.100,60.-  
Importe Mensual Adjudicado 2° Trimestre .....\$ 2.953.247,24.-  
Importe Total Adjudicado 2° Trimestre.....\$ 8.859.741,72.-  
Importe Mensual Adjudicado 3° Trimestre .....\$ 3.573.429,16.-  
Importe Total Adjudicado 3° Trimestre .....\$ 10.720.287,48.-  
Importe Mensual Adjudicado 4° Trimestre .....\$ 4.323.849,28.-  
Importe Total Adjudicado 4° Trimestre .....\$ 12.971.547,84.-  
Importe Total Adjudicado \$ 39.873.677,28.-

Vigencia de la Contratación: Por el término de 12 meses a partir del 01 de Enero de 2022.

- que la relación jurídica quedó perfeccionada con la confección de la Orden de Suministro N°13/2023, estableciéndose una *vigencia por el término de 12 (DOCE) meses*, quedando consignada como fecha de inicio el día 1° de Enero de 2023.

Que así las cosas y teniendo en cuenta que el día 31 de Diciembre de 2023 se produjo el vencimiento de la contratación, el Departamento Coordinación de Gestión de Insumos, solicita se autorice el pago por legítimo abono (Ley de Administración Financiera 8706/14- Art. 151), en concepto de la Prestación del Servicio Operador Logístico de Medicamentos correspondiente a Enero 2024, indicando que se ha dado continuidad a la prestación en las mismas condiciones anteriormente pactadas, intertanto se tramita la nueva convocatoria y a fin de no resentir dicho servicio. Además adjunta informe de las diferencias de inventario existentes en el mes de Noviembre 2023, Acta de Inventario - Noviembre 2023 con las diferencias detectadas en el Inventario Físico Mensual de los Productos Médicos, Medicamentos y Prótesis Auditivas; Acta de Inventario - Enero 2024 con las diferencias detectadas en el Inventario Físico Mensual de los Productos Médicos, Medicamentos y Prótesis.

Que el Departamento Control de Facturación, dependiente de la Subdirección de Contabilidad de OSEP, ha procedido a verificar la observancia de los recaudos legales vigentes en dicha materia, realizando la registración del gasto con cargo a la Partida N°413 “*Servicios*” al Presupuesto del Ejercicio 2024 e informando que en orden N°10 la Auditoría Interna consigna *que en el pago del mes de Enero 24 se descuenten las diferencias del Inventario del mes de Noviembre del 2023, por lo que se solicita Nota de Crédito N° 9058 por un importe de \$80.898,82.*

Que al respecto la Subdirección de Compras y Suministros elabora informe manifestando las siguientes consideraciones:

- *por expediente EX-2022-08196936- -GDEMZA-OSEP#MSDSYD, se tramitó el Proceso 50801-0114-LPU22, relativa a la “Contratación del Servicio de Logística de Distribución, Guarda y Dispensación de Medicamentos, Productos Médicos, Insumos Odontológicos, Reactivos de Laboratorio, Alimentos y Suplementos Nutricionales, a favor de la firma y monto que abajo se indica; conforme a lo indicado por la Comisión interviniente y según Acta de Preadjudicación destinada a satisfacer las necesidades que al respecto demandan los Efectores Propios – Hospital El Carmen, Hospital Pediátrico A. Fleming y Centro*



GOBIERNO DE MENDOZA

**OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS  
PÚBLICOS DE MENDOZA**

*Odontológico-, las diferentes Sedes de OSEP de la Provincia de Mendoza, OSEP Cerca y demás sectores que conforman la Obra Social de Empleados Públicos, por la cual resulto adjudicada la firma COOPERATIVA FARMACEUTICA DE MENDOZA LTDA por un importe de Pesos TREINTAY NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 28/00 (\$39.873.677,28). En orden 03 obra copia de la orden de suministro N°13/2023.- Vigencia de la Contratación: Por el término de 12 meses a partir del 01 de Enero de 2022 al 31 de diciembre del 2023.*

*-por expediente EX-2023-09531842- -GDEMZA-OSEP#MSDSYD, tramitada por el Proceso: 50801-0203-LPU23, relativa a la “Contratación del Servicio de Logística de Distribución, Guarda y Dispensación de Medicamentos, Productos Médicos, Insumos Odontológicos, Reactivos de Laboratorio, Alimentos y Suplementos Nutricionales, a favor de la firma y monto que abajo se indica; conforme a lo indicado por la Comisión interviniente y según Acta de Preadjudicación destinada a satisfacer las necesidades que al respecto demandan los Efectores Propios –Hospital El Carmen, Hospital Pediátrico A.Fleming y Centro Odontológico-, las diferentes Sedes de OSEP de la Provincia de Mendoza, OSEP Cerca y demás sectores que conforman la Obra Social de Empleados Públicos, por la cual resultó adjudicada la firma COOPERATIVA FARMACEUTICA DE MENDOZA LTDA por un importe de Pesos CIENTO OCHENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 16/00 (\$189.488.645,16). En orden 20 obra copia de la orden de suministro N° 502/2024.- Vigencia de la Contratación: La contratación del Servicio tendrá una vigencia por el término de doce (12) meses a partir del 1/02/2024 (Sin Renovación).*

Que obra informe contable emitido por el Departamento de Auditoría Interna de la D.S.A. sin observaciones técnicas, sugiriendo emitir norma legal que disponga autorizar el pago por reconocimiento por ajustarse a lo establecido en los Arts. 151 de la Ley de Administración Financiera N° 8706/2014 y Decreto Reglamentario N°1000/2015 por la prestación de los Servicios Convenidos con OSEP, consignando que la cifra que corresponde abonar surge de los valores oportunamente pactados según LICITACION PUBLICA PROCESO COMPRAR N°114/2022, a los valores de la Orden de Suministro N°13/2023, ascendiendo el importe Total a pagar una vez practicado el débito pertinente, a la cifra de Pesos Cuatro Millones Doscientos Cuarenta y Dos Mil Novecientos Cincuenta con 46/100 (\$4.242.950,46), correspondiente al mes de Enero de 2024.

Que se expide el Departamento de Asesoría Técnica con el Visto Bueno de la Dirección de Servicios Administrativos, destacando esa instancia las siguientes consideraciones:

- Ley N°8706 Ley de Administración Financiera Provincial - Art.151°: “Se podrá efectuar el reconocimiento de gastos por legítimo abono en los casos en que vencida la contratación o no existiendo la misma, se haya iniciado o continuado la prestación del servicio o la entrega de bienes por parte del proveedor, siempre que mediaren evidentes razones de urgencia y/o necesidad debidamente fundadas y justificadas. Para el caso de necesidades debidamente fundadas y justificadas, se deberá haber dado inicio al trámite de contratación con la debida anticipación, en la forma y mediante los procedimientos establecidos en esta Ley...”.-

- Art. 151° - Decreto Acuerdo N°1.000/15: En toda pieza administrativa en la que se tramite el reconocimiento de gastos por legítimo abono deberá constar, sin perjuicio de otros requisitos exigidos en normas vigentes:



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS  
PÚBLICOS DE MENDOZA

1. Factura (o documento equivalente) que avale el gasto realizado, firmada por autoridad competente (certificando la recepción del bien o servicio).
2. Informe que acredite que el precio a reconocer se ajusta a los corrientes en plaza para el bien o servicio recibido.
3. Constancia de pago en caso que se haya verificado el mismo.
4. Volante de imputación del gasto o de reserva al crédito votado, en su caso.
5. Nota firmada por autoridad competente informando si se encuentra iniciado o en curso un procedimiento de contratación o, en su defecto, justificando la falta de cumplimiento de los procedimientos normales de autorización previa del gasto y los motivos por los cuales se procede al reconocimiento de legítimo abono del gasto efectuado.
6. Dictamen legal sobre el gasto...”.

- que lo actuado se realiza en el marco de la discrecionalidad típica de la función administrativa, siendo el H. Directorio la autoridad facultada para dar lugar a la excepcionalidad requerida y en las previsiones de la Carta Orgánica de OSEP Decreto - Ley N°4373/63 y sus modificatorias, que al referirse a los deberes y facultades del H. Directorio, expresamente establece: Art. 40° - “Los deberes y facultades del Directorio serán las siguientes: j) Resolver situaciones imprevistas dentro de los fines de esta Ley”.

Que dado los antecedentes apuntados y teniendo en cuenta que al decir del área técnica peticionante:

- la necesidad de dar continuidad a la prestación del servicio intertanto se gestionaba la nueva convocatoria;
- que se trata de una prestación efectivamente cumplimentada, por lo que no proceder a su pago implicaría un enriquecimiento indebido para la Repartición;
- que se ha constatado que los valores reconocidos coinciden a precios licitatorios oportunamente compulsados y que a la fecha, responden a valores históricos, con el canon mensual pactado según Contrato respectivo,
- que por expediente N° EX-2023-09531842- -GDEMZA-OSEP#MSDSYD, se tramitó un nuevo llamado licitatorio para renovar el servicio, bajo el Proceso: 50801-0203-LPU23, el cual ya posee la Orden de Suministro N°502/2024 y el certificado de inicio a partir del 1° de febrero 2024, por lo que ésta será la única factura que se pagará por legítimo abono.
- corresponde proceder a su autorización.

Que se acompaña dictamen de la Secretaría de Asuntos Jurídicos.

Que corre volante de imputación preventiva.

**Por ello;** y en virtud de las atribuciones conferidas por el Art. 40° del Decreto Ley N° 4373/63 y sus modificatorias,

**EL H. DIRECTORIO  
DE LA OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°** - Reconocer de legítimo abono el gasto incurrido en concepto de Contratación de la Prestación del Servicio Operador Logístico de Medicamentos - Logística de Distribución, Guarda y Dispensación de Medicamentos, Productos Médicos, Insumos Odontológicos, Reactivos de Laboratorio brindado a la Obra Social de Empleados Públicos,



GOBIERNO DE MENDOZA

**OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS  
PÚBLICOS DE MENDOZA**

en las mismas bases y condiciones que rigieron la Licitación Pública N°114/2022 - Orden de Suministro N°013/23, conforme a valores abajo detallados, a favor de la firma COOPERATIVA FARMACEUTICA MENDOZA LTDA., correspondiente al mes de ENERO de 2024 por un importe total de Pesos Cuatro Millones Doscientos Cuarenta y Dos Mil Novecientos Cincuenta con 46/100 (\$4.242.950,46), conforme a control y auditoría practicada:

**PRESTADOR: COOPERATIVA FARMACEUTICA MENDOZA LTDA.**

*Contratación de la Prestación del Servicio Operador Logístico de Medicamentos - Logística de Distribución, Guarda y Dispensación de Medicamentos, Productos Médicos, Insumos Odontológicos, Reactivos de Laboratorio brindado en la Obra Social de Empleados Públicos* CONCEPTO NORMA LEGAL/CONTRATO IMPORTE FACTURA ENERO 2024 Legítimo Abono Ley 8706 Art. 151 y DEC. \$ 4.323.849,28 Reglamentario N° 1000/15.

NOTA DE CREDITO Diferencias no justificadas Noviembre 2023 \$ 80.898,82.-  
IMPORTE TOTAL ENERO/24 \$ 4.242.950,46.

**ARTÍCULO 2º** - Encuadrar legalmente el Procedimiento Administrativo observado en las prescripciones del Art.151º Ley 8706, Art.151º.Decreto N°1000/15 y Art.40º pto.j) de la Ley N°4373/63 "*Carta Orgánica*" OSEP y sus modificatorias, imputándose el gasto con cargo a la Partida N°413 "*Servicios*" al Presupuesto Ejercicio 2024.

**ARTÍCULO 3º** - Encomendar al Departamento de Tesorería que al momento de efectivizar el pago se requiera al prestador la Constancia de Cumplimiento Fiscal, expedida por el Ente Recaudador Provincial.

**ARTÍCULO 4º** - Ordenar su notificación y comunicación.

APROBADO POR ACTA N° 25 – SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 15-08-2024

MVBR



**Obra Social de Empleados Públicos - Mendoza**  
70° Aniversario de la creación de OSEP (1953 - 2023)

**Resolución Honorable Directorio**

**Número:**

Mendoza,

**Referencia:** Expte. 2024-00907234 Cooperativa Farmacéutica Ltda. - Facturación al cobro

---

*Datos Generales*

Nº de Expte: **00907234-EX-2024**

Asunto: **PAGOS**